



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Expediente Técnico: "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco"; Carta N° 001/2023-RQF, de fecha 31 de octubre de 2023, con registro de Tramite Documentario N° 2764, suscrito por el Ing. Roger Quispe Florez con CIP N° 111954, quien realiza la entrega del expediente técnico concluido denominado: "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco"; Informe N° 488-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; Opinión Legal N° 0121-2023-ALE-MDT-C, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Informe N° 505-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído S/N de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 120-2023-LOG-MDT/A, se contrata al Ing. Roger Quispe Florez con CIP N° 111954, para el servicio de elaboración de expediente técnico y ficha FITSA, para el "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco".

Que, mediante Carta N° 001/2023-RQF, de fecha 31 de octubre de 2023, con registro de Tramite Documentario N° 2764, suscrito por el Ing. Roger Quispe Florez con CIP N° 111954, quien realiza la entrega del expediente técnico concluido denominado: "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco", conforme lo establecido en el Contrato de Locación de Servicios N° 120-2023-LOG-MDT/A.

Que, mediante Informe N° 488-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva la aprobación del expediente técnico: "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco", mencionando que procedió con la revisión del expediente técnico, según la directiva N° 003-2022.MDT/C, tomándola como referencia, puesto que no se cuenta con directiva para la evaluación y aprobación del expediente técnico de mantenimientos, asimismo refiere que se cuenta con la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), por lo que concluye que, realizada la evaluación y revisión de la documentación del expediente técnico, según los TDR de la normatividad vigente, el expediente técnico: "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco", se encuentra APROBADO, por lo que se debe de continuar con el trámite de la emisión de la resolución.

Que, mediante Opinión Legal N° 0121-2023-ALE-MDT-C, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis y evaluación de la documentación OPINA Y CONCLUYE declarar PROCEDENTE aprobar el expediente técnico: "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco", el cual será financiado por la Municipalidad Provincial de Canchis, el cual cuenta con un presupuesto asignado total de S/. 588,575.71 soles, a ejecutarse mediante la modalidad de contrata, por un plazo de 60 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 505-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la emisión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

de resolución de aprobación del expediente técnico: "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco", con el siguiente detalle:

- Nombre: "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco".
- Presupuesto:
 - . Costo Directo: S/. 379,136.50.
 - . Gastos Generales: S/. 43,838.05.
 - . Utilidad: S/. 30,330.92.
 - PRESUPUESTO PARCIAL: S/. 453,305.47.**
 - . I.G.V: S/. 81,594.98.
 - . Supervisión: S/. 53,675.26.
 - PRESUPUESTO TOTAL: S/. 588, 575.71.**
- Plazo de Ejecución: 60 días calendarios.
- Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta (contrata).
- Entidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de Canchis.



Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2023, se dispone la atención correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL TRAMO SAN JOSÉ – PICUTAYOC, RUTA CU – 1675, DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

- **NOMBRE:** "Mantenimiento periódico del tramo San José – Picutayoc, ruta CU – 1675, distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco".
- **PRESUPUESTO:**
 - . Costo Directo: S/. 379,136.50.
 - . Gastos Generales: S/. 43,838.05.
 - . Utilidad: S/. 30,330.92.
 - PRESUPUESTO PARCIAL: S/. 453,305.47.**
 - . I.G.V: S/. 81,594.98.
 - . Supervisión: S/. 53,675.26.
 - PRESUPUESTO TOTAL: S/. 588, 575.71.**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 días calendarios.
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Indirecta (contrata).
- **ENTIDAD EJECUTORA:** Municipalidad Provincial de Canchis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda, realizar las gestiones y trámites respectivos que sean necesarios para lo dispuesto en la presente resolución, conforme la normativa pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas, para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE